MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Asunción, 4 de Diciembre de 1901

Siendo el departamento de Federación inmediato al de Concordia, ambos pertenecientes á la Provincia argentina de Entre Rios;

El Presidente de la República

Decreta:

Art. 1º Extiéndase la jurisdicción del Consulado del Paraguay en la ciudad de Concordia sobre el referido departamento de Federación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Juan Caneo Flecha